

**DECRETO LOCAL No. 007 de 2020
(21 de Mayo de 2020)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal 2020”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.
- Que en la Resolución No. SDH-191 del 22 de septiembre de 2017 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.
- Que, si el monto de las Obligaciones Por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia; en dicho caso el saldo se reflejará, en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”. El alcalde local procederá por decreto a realizar el respectivo ajuste de Obligaciones por Pagar presupuestales una vez se expidan los conceptos de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.
- Si el monto de las Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la Vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante, conforme a las normas vigentes y procedimientos establecidos.

DECRETO LOCAL No. 007 de 2020
(21 de Mayo de 2020)**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal 2020”**

- Que mediante comunicación No. 20205320012201 del 05-02-2020 se solicitó concepto favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto. Que mediante comunicación No. 2020EE27190 de 28-02-2020 la Directora Distrital de Presupuesto emite concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.
- Que mediante comunicación No. 20205320012181 del 05-02-2020 se solicitó concepto favorable a la Subsecretaria de Planeación de la inversión. Que mediante comunicación No. 2-2020 - 06766 del 13-02-2020, la secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local SDP., emite concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2020, conforme al siguiente detalle:

| CODIGO | NOMBRE | REDUCIR |
|---------------|---|----------------------|
| 3 | GASTOS | 6.420.219.528 |
| 3-1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 435.755.784 |
| 3-1-8 | OBLIGACIONES POR PAGAR | 435.755.784 |
| 3-1-8-90 | Obligaciones por Pagar Funcionamiento | 435.755.784 |
| 3-1-8-90-01 | Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores | 434.725.348 |

DECRETO LOCAL No. 007 de 2020
(21 de Mayo de 2020)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal 2020”

| | | |
|------------------------|---|---------------|
| 3-1-8-90-02 | Obligaciones por Pagar Otras Vigencias | 1.030.436 |
| 3-3 | INVERSION | 0 |
| 3-3-6 | OBLIGACIONES POR PAGAR | 5.984.463.744 |
| 3-3-6-15 | Bogotá Mejor para todos | 2.623.069.439 |
| 3-3-6-15-01 | Pilar IGUALDAD CALIDAD DE VIDA | 477.642.945 |
| 3-3-6-15-01-02 | Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia | 47.522.063 |
| 3-3-6-15-01-02-1314-00 | Cuidando mis primeros pasos | 47.522.063 |
| 3-3-6-15-01-03 | Igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente | 49.638.066 |
| 3-3-6-15-01-03-1315-00 | Santa fe por una vejez digna | 44.252.333 |
| 3-3-6-15-01-03-1316-00 | Santa fe incluyente | 5.385.733 |
| 3-3-6-15-01-11 | Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte | 380.482.816 |
| 3-3-6-15-01-11-1318-00 | Una localidad artística, deportiva, cultural y vital para todos | 380.482.816 |
| 3-3-6-15-02 | Pilar DEMOCRACIA Urbana | 1.516.541.810 |
| 3-3-6-15-02-15 | Recuperación, incorporación, vida urbana y Control de la ilegalidad | 15.200.549 |
| 3-3-6-15-02-15-1319-00 | Santa Fe territorio legal | 15.200.549 |
| 3-3-6-15-02-17 | Espacio público, derecho de Todos | 446.408.369 |
| 3-3-6-15-02-17-1320-00 | Mejores parques para la integración social | 433.907.666 |
| 3-3-6-15-02-17-1321-00 | Construyendo espacios para la gente | 12.500.703 |
| 3-3-6-15-02-18 | Mejor Movilidad para Todos | 1.054.932.892 |
| 3-3-6-15-02-18-1322-00 | Por un espacio público mejor para todos | 1.054.932.892 |

| CODIGO | NOMBRE | REDUCIR |
|------------------------|--|-------------|
| 3-3-6-15-03 | Pilar CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA | 161.560.070 |
| 3-3-6-15-03-19 | Seguridad y convivencia para todos | 161.560.070 |
| 3-3-6-15-03-19-1323-00 | Santa Fe, territorio seguro | 161.560.070 |

DECRETO LOCAL No. 007 de 2020
(21 de Mayo de 2020)**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal 2020”**

| | | |
|------------------------|--|---------------|
| 3-3-6-15-06 | Eje Transversal. Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética | 48.177.160 |
| 3-3-6-15-06-38 | Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal | 5.456.495 |
| 3-3-6-15-06-38-1324-00 | Renaturalizando las zonas verdes de Santa Fe | 5.456.495 |
| 3-3-6-15-06-41 | Desarrollo rural sostenible | 42.720.665 |
| 3-3-6-15-06-41-1325-00 | Santa Fe por una ruralidad emprendedora Y tecnificada | 42.720.665 |
| 3-3-6-15-07 | Eje Transversal. Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia | 419.147.454 |
| 3-3-6-15-07-45 | Gobernanza e Influencia local, regional e Internacional | 419.147.454 |
| 3-3-6-15-07-45-1326-00 | Santa Fe al día | 409.838.580 |
| 3-3-6-15-07-45-1327-00 | Voz para todos | 9.308.874 |
| 3-3-6-90 | OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES | 3.361.394.305 |
| | TOTAL GASTOS | 6.420.219.528 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los (21) días del mes de Mayo de 2020 (21-05-2020)



LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

Revisó: Iván Giovanni Castillo Sánchez.
Responsable de Presupuesto (e)
Proyecto: Ana Luisa Fernanda Escandón G.
Apoyo profesional Oficina de Ppto